



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015032-MB-11//**3184-HCD-11** – DESPACHO N° 82 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0015032-MB-11//**3184-HCD-11**; Referente a: Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Municipalidad de Berazategui y Distintos Municipios; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio tiene como objeto el diseño y desarrollo de propuestas de actividades vinculadas a la implementación del Proyecto del Conurbano Bonaerense de producción de Agricultura Periurbana, respecto de los 21 Municipios involucrados;

Que el mismo fue refrendado por el Señor Intendente Municipal;

Que el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación de los Convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4605

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y este Municipio; referido al diseño y desarrollo de propuestas de actividades vinculadas a la implementación del Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción de Agricultura Periurbana.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA